



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-605-09-05-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW en su artículo 14 señala que: *“Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan entre los derechos de participación de las personas el siguiente: *“Participar en los asuntos de interés público”;*
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;*
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Plan Estratégico 2016-2020 tiene como visión *“Fortalecer un Ecuador transparente y participativo, con puentes firmes entre la ciudadanía, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades empoderadas y un estado de accionar ético, que permita consolidar el poder ciudadano y la lucha contra la corrupción”;*
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2017-0106-M, de fecha 27 de abril de 2017, La Mgt. Marivel Ruiz Triviño, Secretaria Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, presenta el Informe Técnico Nacional del Reconocimiento Público Mujeres en Escena Primera Edición: Tránsito Amaguaña, elaborado por el Especialista de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social Miguel Cullacay Siguencia y Marivel Ruiz Triviño Secretaria Técnica de Participación y control Social, el mismo que como conclusiones señala las siguientes: *“En las 19 provincias se cumplió con el objetivo previsto de acuerdo a los lineamientos nacionales impartidos por la Secretaría Técnica de Participación y control Social, para llevar a cabo el Reconocimiento Mujeres En Escena Edición: Mujer Rural y Comunitaria “Tránsito Amaguaña”;* Los liderazgos expuestos por las lideresas reconocidas a nivel local y nacional, permitieron que otras mujeres asuman el desarrollo de sus comunidades en sus propias manos como agentes de cambio” ; de igual manera como recomendaciones plantean las siguientes: *“Fomentar la participación ciudadana mediante el reconocimiento anual a mujeres*

lideresas del Ecuador que por su trayectoria hayan aportado al desarrollo social” – Mujeres En Escena, realizando ediciones según lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador, los compromisos con organismos internacionales y la realidad nacional; Implementar la escuela de formación ciudadana denominada “Tránsito Amaguaña”; Intercambiar experiencias de liderazgos expuestos en el marco de este reconocimiento, a fin de recopilar los saberes e historias de vida como referente para la ciudadanía”.

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el Informe Técnico Nacional del Reconocimiento Público Mujeres en Escena Primera Edición: Tránsito Amaguaña, elaborado por el Especialista de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social Miguel Cullacay Sigüencia y Maribel Ruiz Triviño Secretaria Técnica de Participación y control Social, presentado mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2017-0106-M, de fecha 27 de abril de 2017.

Art. 2.- Acoger las recomendaciones emitidas en el Informe Técnico Nacional del Reconocimiento Público Mujeres en Escena Primera Edición: Tránsito Amaguaña; y en consecuencia aprobar las siguientes acciones:

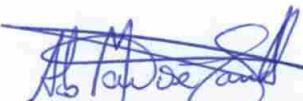
- Realización del Reconocimiento Anual a mujeres lideresas del Ecuador, que por su trayectoria haya aportado al desarrollo Social”;
- Implementación de la escuela de formación ciudadana denominada “Tránsito Amaguaña”; y,
- Sistematizar las experiencias de liderazgo expuesto en el marco de este reconocimiento, a fin de recopilar los saberes e historias de vida como referente para la ciudadanía.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.


Yolanda Raquel González Laestre,
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

